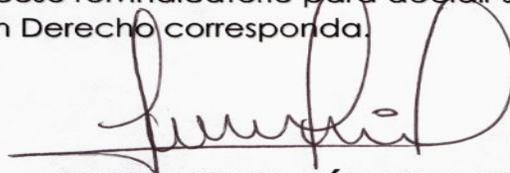


REF: REIVINDICATORIO 2020-00050
DEMANDANTE: TERESA FERNANDEZ DE AVILA Y OTROS
DEMANDADO: ISAAC MORENO MORENO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de marzo de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso reivindicatorio para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el Proceso **REIVINDICATORIO** de la referencia, instaurado mediante apoderado judicial, este Despacho Judicial,

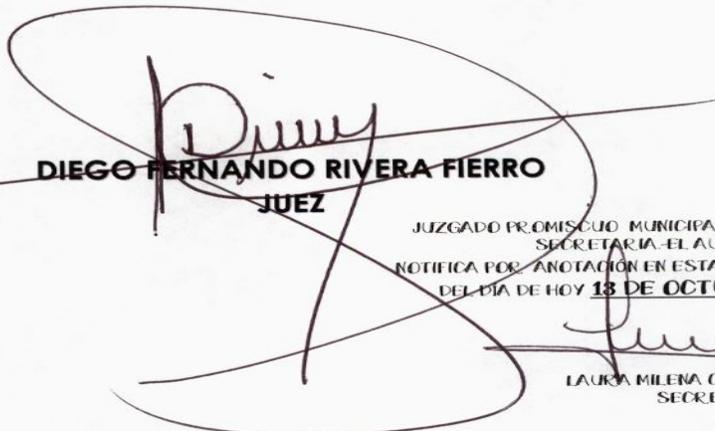
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda a fin que dentro del término de cinco días so pena de rechazo, conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., la parte demandante se sirva subsanar los siguientes puntos:

1º. Allegar un Certificado de Tradición y libertad del Inmueble actualizado, ya que el incorporado, data de enero del año 2019.

2º. Allegar el certificado de pago de los impuestos del año 2020.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 026
DEL DÍA DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA